

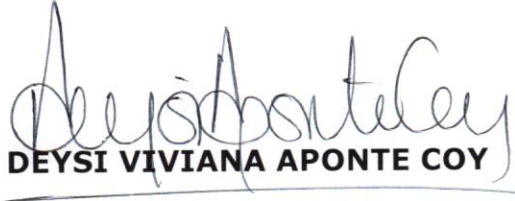
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520190054800, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien REVOCÓ parcialmente la sentencia recurrida. Sírvasse proveer.

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 20 de septiembre de 2021.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a que fueron condenadas las demandadas PORVENIR S.A. y ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a favor de la demandante, incluyendo en ellas como agencia en derecho la suma de \$**908.526** en primera instancia **a cargo de cada una.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **16 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **040**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS